

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
CAC/RVP/Mol.**

Sección 1° N° 678 /

LAS CONDES, 27 ENE 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- **El Convenio de fecha 09 de Enero de 2014**, suscrito entre **Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. y la Municipalidad de Las Condes**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2681 de fecha 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004

**DECRETO**

**1.- RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 09 de Enero de 2014, suscrito entre **Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.**, Rut N° 77.769.130-9, representada por Don Marco Mora Reyes, ambos domiciliados en Apoquindo Interior N°5123, comuna de Las Condes y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- 50% de descuento en Honorarios Médicos, Valor Referencial Arancel del colegio de Dentistas.
- 100% de descuento en Radiografía Panorámica digital. Este Beneficio es sólo para uso Interno de Especialidad Odontológicas Mora Pavic. S.A.
- Primera evaluación con 100% de descuento, al igual que la interconsulta de especialistas.
- Pago hasta en 12 cheques sin interés.
- Bono de hasta \$200.000 por cada implante Dental.

**2.-** El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el 09 de Enero de 2014, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.**

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL,**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado
- Mercedes Vial Tarjeta Vecino



## CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS MORA PAVIC S.A.

N En Santiago de Chile a **- 9 ENE. 2014**, entre **Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.**, R.U.T. N° 77.769.130-9, representada legalmente por don Marco Mora Reyes, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en Apoquindo interior 5123, comuna, Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

### SEGUNDO:

Por éste instrumento Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. en su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo 5123 (Metro Manquehue) comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

- 50% de descuento en Honorarios Médicos, Valor de Referencial Arancel del Colegio de Dentistas.
- 100% de descuento en Radiografía Panorámica digital. Este Beneficio es sólo para uso interno de Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.
- Primera evaluación con 100% de descuento, al igual que la interconsulta de especialistas.
- Pago hasta en 12 cheques sin interés.
- Bono de hasta \$200.000 por cada implante Dental.

**\*\*Los descuentos de este convenio, no aplican para paquetes promocionales que pueda realizar la Clínica. No complementan promociones especiales.**

### TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

**CUARTO:**

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

**QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.

**SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A., no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. a don Carlos Briones O., con domicilio en Apoquindo 5123, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono celular 63008844, correo electrónico carlos.briones@morapavic.cl.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 29507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

**OCTAVO:**

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.



**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Clínica Mora Pavic, a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de don Marco Mora Reyes para actuar en representación de Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A. consta en escritura pública de fecha primero de abril de 2013, otorgada ante don Juan Carlos Álvarez Domínguez, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Santiago, don Hernán Cuadra Gazmuri.

**Francisco de la Maza Chadwick  
Alcalde  
Municipalidad de Las Condes**

**Marco Mora Reyes  
Especialidades Odontológicas Mora Pavic S.A.**